No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20240170-SA/SI
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
	X	**X**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV Ltda., es una entidad estatal, que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tiene el carácter de contratista en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Transito de Santiago de Cali– el día 10 de septiembre de 1999, para el manejo del Registro Municipal de Infractores –RMI– y el Registro Municipal de Automotores –RMA– La Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la sesión No. 171 celebrada el 28 de junio de 2001 autorizó al Gerente para suscribir con el Municipio (Secretaría de Movilidad) un Acta de Apoyo Económico para la Secretaría de Movilidad; suscrita por este en asocio del Alcalde de Cali y el Secretario de Tránsito el 28 de junio de 2001, y con la cual, de conformidad con el Artículo Séptimo del Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (Secretaría de Movilidad) – CDAV LTDA., - Contrato del cual se deriva el Acta de Apoyo Económico-; el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, se obliga a atender *"(…) el cubrimiento económico de gastos administrativos, inversiones en seguridad vial y tránsito y estudios técnicos de la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, por el valor correspondiente a un veintitrés por ciento (23%) del recaudo bruto del rubro del servicio de Registro Automotor, de tarjetas de operación, de registro de vehículos de transporte público (…)".*

En ese sentido, y atendiendo el propósito de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con mecanismos y canales de comunicación que permitan cumplir con las funciones pertinentes de la Administración Pública; la Secretaría de Movilidad de Cali, en el marco del Acta de Apoyo Económico, mediante oficio con radicado No. 20244152010451721 de fecha 08 de abril de 2024, autorizó al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., afectar el rubro presupuestal 212020200604 – CORREO Y MENSAJERÍA, con el fin de adelantar un proceso de selección, para contratar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, con el fin de distribuir la correspondencia que se genera en todas sus dependencias. La recepción, clasificación, entrega y reporte de recibo por el destinatario de la mensajería.

De igual manera, el CDAV Ltda., requiere mantener la comunicación con los diferentes destinos a los que se remite documentación por parte de las distintas dependencias de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere garantizar la prestación del servicio de mensajería, de manera continua, por un término de cinco (5) meses, para la vigencia 2024 y seis (06) meses para la vigencia 2025, de conformidad a la aprobación del COMFIS municipal, mediante Resolución No. 015 del 03 de mayo del 2024, aprobación junta las Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2025, en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación y buen funcionamiento del CDAV Ltda. y la Secretaría de Movilidad, se brinden sin interrupción alguna.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En virtud de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad requieren para el correcto funcionamiento de sus actividades, la prestación permanente del servicio de impresión, fotocopiado y escáner que atienda a la demanda de los funcionarios y contratistas de ambas entidades. Asimismo, y en vista que estas no cuentan con equipos que puedan ofrecer estas funciones, se solicita generar acciones tendientes a proporcionar el servicio en condiciones adecuadas y que permitan la buena marcha de los procesos institucionales en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación comercial y buen funcionamiento del CDAV LTDA., y Secretaría de Movilidad se brinden sin interrupción alguna en consideración a que los bienes y servicios considerados indispensables para la operación comercial y buen funcionamiento del CDAV LTDA., y Secretaría de Movilidad se brinden sin interrupción alguna

Así las cosas, se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de análisis, es viable adelantar un proceso de selección objetiva (Selección Abreviada por Subasta Inversa), ya sea con una persona natural y/o jurídica, que cuente con capacidad jurídica, organizacional, técnica y financiera, para PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADO A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos para realizar el proceso de contratación correspondiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., vigencia 2024, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual, se identifica el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
78000000	78180000	78102200	78102201	Servicio de entrega postal nacional

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

78000000	78180000	78102200	78102203	Servicio de envió, recogida o entrega de correo

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y de la Secretaría de Movilidad y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una ejecución contractual adecuada.

El Servicio de mensajería certificada se prestará con las siguientes características generales:

CARACTERÍSTICAS GENERALES SERVICIO DE MENSAJERIA	
ALCANCE	Prestar los servicios de mensajería certificada a nivel urbano, regional, nacional, notificaciones judiciales y trayecto especial (Este último tipo de cobertura se define como las poblaciones que por su ubicación geográfica tienen poca disponibilidad y limitación en vías de acceso, por lo tanto, los costos de transporte son superiores a los demás destinos) para distribuir la correspondencia que se genera en todas las dependencias de la Secretaría de Movilidad - SM y del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle- CDAV Ltda., cumpliendo con los términos exigidos por ambas entidades para el correcto funcionamiento de sus procesos. El servicio de mensajería se prestará en todo el territorio nacional sin excepción.
INFRAESTRUCTURA	Contar con vehículos propios o tercerizados que agilicen y garanticen el transporte de la correspondencia hacia otros destinos fuera de la ciudad de origen y su respectiva entrega a los destinatarios cumpliendo con los tiempos estimados por la Secretaría de Movilidad y el CDAV. De igual forma, contar con una red de sistemas de información; Software, equipos de cómputo, red de internet y equipos de digitalización de documentos para el debido cumplimiento del requerimiento de las entidades sobre las entregas de correspondencia.
PERSONAL	Planta de mensajeros con vehículo automotor con sistema de rastreo GPS que permita hacerle seguimiento a la documentación en distribución. Capacidad de tener cinco personas asignadas para los procesos logísticos requeridos en el servicio de mensajería. Ejecutivo de servicio al cliente disponible en canales telefónicos y virtuales para atención de requerimientos de certificaciones solicitados por la Secretaría de Movilidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	La empresa deberá cotizar el servicio de mensajero In house con vehículo y celular, y estar disponible para prestar servicios especiales requeridos por la Secretaría de Movilidad y CDAV adaptables a las necesidades de la entidad. Se requiere contar con los servicios de mensajería por días (Mensajero con vehículo y celular) concertados en caso de ser requerido por alguna eventualidad de la Secretaría de Movilidad y el CDAV.
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	Presentar los protocolos de bioseguridad aplicados de acuerdo con su actividad económica.
ACTIVIDADES	Apoyo en la Secretaría de Movilidad cuando haya lugar, recolectando la correspondencia a despachar que comprende, la digitación, alistamiento, confirmación y despacho de esta; y en el evento que se requiera una notificación certificada urgente se pueda realizar entrega de manera inmediata con evidencia fotográfica.
DISTRIBUCCIÓN	Individual servicio de mensajería 24 horas especializado.
EXPERIENCIA	Experiencia acreditada, en máximo dos (2) contratos que se encuentren terminados, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, lo cual se verificará con base en la información registrada en el registro único de proponentes.
MODALIDAD DE ENTREGA	Carta Copia Certificada con Guía de Entrega. Capacidad de entregar objetos postales con validez jurídica y probatoria de acuerdo con lo establecido en la norma.
TIEMPOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN	Urbano 24 horas Regional de dos (2) a tres (3) días Nacional de tres (3) a cinco (5) días Trayecto especial de cinco (5) a siete (7) días **Notificaciones Judiciales:** Urbano 20 horas Regional de uno (1) a dos (2) días Nacional de dos (2) a tres (3) días
SOFTWARE	Software adaptable a las necesidades de nuestros procesos y nuestros funcionarios. Software de entrega y consulta habilitada para los usuarios internos de las dos entidades (secretaria de Movilidad y CDAV), que permita verificar la trazabilidad del documento en cualquier momento, asociado con el número de radicado de gestión documental.
CALL CENTER	Contar con un call center o asesor de servicio al cliente para contactar a los destinatarios en caso de devoluciones y auditar aleatoriamente las entregas generadas por los motorizados antes de entregar el resultado final a la secretaria de Movilidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PRUEBAS DE ENTREGA	Digitalización y asociación de imágenes completas, nítidas y almacenadas en servidor exclusivo, para consulta por número de guía y numero de radicado, copia de imágenes. Entregas semanales y archivos en Excel conteniendo la siguiente información: Nº guía, cedula, nombre, dirección, teléfono, trayecto, ciudad, estado de envío, fecha devolución, fecha de entrega, Nº de radicado (aportado por la Secretaría de Movilidad o CDAV). Los intentos de entrega deben cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Cuando la entrega no sea efectiva en el primer intento se debe dejar evidencia en Software de consulta de las visitas realizadas y sus respectivas guías, es decir, dejar la trazabilidad de esta. Así mismo, auditar las direcciones de los oficios enviados cuando exista un número telefónico del destinatario. Tener en cuenta que la modalidad de entrega "Bajo Puerta" no es aceptada por las entidades Secretaría de Movilidad. Informes diarios por remisión de entrega de correspondencia. Contar con una guía de entrega legible y entendible para todos los usuarios de las dos entidades. Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado. El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La guía debe cumplir con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 3095 de Julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Adicionalmente la forma de entrega se debe evidenciar bajo firma de persona que se encuentre en la dirección de destino. La guía debe ser no solo firmada, sino contener el nombre legible, número de cédula de quien recibe.
RESPONSABILIDAD	Responder en caso de pérdida, expoliación o avería del material postal entregado al contratista, que sea ocasionado en razón o con ocasión del servicio prestado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3.1. CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, los requerimientos para cada entidad:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Teniendo en cuenta los registros de envíos realizados a lo largo del año inmediatamente anterior 2023 por la secretaría de Movilidad, se estima para el periodo comprendido entre 01 agosto a 31 diciembre de 2024 y 01 enero a 30 junio de 2025; se proyecta una cantidad aproximada de 45.490 envíos a todo el territorio colombiano, con una proporción para destinos urbanos, regionales, nacionales y trayectos especiales, es de anotar que las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio de la secretaria de Movilidad.

SECRETARIA DE MOVILIDAD				
NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL, ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	11.200	13000	24.200	53%
REGIONAL	350	340	690	2%
NACIONAL	250	250	500	1%
TRAYECTOS ESPECIALES	200	200	400	1%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	9850	9850	19.700	43%
TOTALES	**21.850**	**23.640**	**45.490**	**100%**

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. – CDAV LTDA.

Así mismo el CDAV estima para el periodo comprendido entre 01 agosto a 31 a diciembre de 2024 y 01 enero a 30 junio de 2025. se proyecta una cantidad aproximada de 729 envíos a todo el territorio colombiano, con una proporción para destinos urbanos, regionales, nacionales y trayectos especiales, es de anotar que las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio del CDAV.

Adicionalmente se deja estimado el servicio de 30 días de mensajero con vehículo y celular solo para la vigencia 2024, para casos excepcionales. Requeridos por el CDAV, en fechas y horarios concertados con el contratista.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. – CDAV.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NIVEL DE SERVICIO	CANTIDAD DE ENVIOS 2024	CANTIDAD DE ENVIOS 2025	TOTAL, ENVIOS VIGENCIA 2024 Y 2025	PORCENTAJE
URBANO	75	200	275	38%
REGIONAL	69	100	169	23%
NACIONAL	20	100	120	16%
TRAYECTOS ESPECIALES	20	70	90	12%
NOTIFCACIONES JUDICIALES	10	65	75	10%
TOTALES	**194**	**535**	**729**	**100%**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por las entidades, en los estudios y documentos previos de la contratación y en el pliego de condiciones, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de contratación del CDAV Ltda., y la normatividad vigente relativa a la operación de servicios postales.

2. Recoger la correspondencia en las diferentes dependencias del CDAV ubicado en la calle 70N No. 3B-81 y la Secretaría de Movilidad ubicado en la carrera 3 No. 56-30, de 8:00 AM. A 9:30 AM y de 3:00 PM a 4:30 PM de lunes a viernes, mediante planillas en las que se hará constar el número de sobres recibidos y su destinación. Operación respaldada por una orden de servicio firmada por la persona que entrega la correspondencia en la Secretaría y la persona que recoge. La labor debe ser realizada por un funcionario contratado por el proveedor, debidamente carnetizado, contar con comunicación de celular y vehículo para transporte.

3. Remitir la evidencia del envío de correspondencia mediante guías en las que aparezca la constancia de recibido del destinatario, las que servirán de soporte a la facturación mensual.

4. Recoger las notificaciones judiciales en el CDAV para realizar la entrega a cualquier destino a nivel nacional en los parámetros establecidos por la ley tanto presencial como por correo electrónico Certificado.

5. Entregar las guías correspondientes para despacho a nombre de cada Entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. Remitir, de manera inmediata, el reporte de gestión a las Entidades, indicando el número de entregas despachadas las cuales deberán ir respaldadas por las guías físicas.

7. Facturar el servicio durante el período de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta, la que hará parte integral del presente contrato

8. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

9. Orientar al personal encargado de los envíos, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de envío, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.

10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

11. Certificar sin ningún costo adicional a solicitud de la entidad la entrega de los envíos.

12. Ofrecer el servicio de mensajero por días dotado con vehículo y celular en fechas y horas concertadas con el contratista.

13. Dejar evidencia en el Software de consulta de las visitas realizadas, cuando la entrega no se haga efectiva con el objetivo de contar con el histórico del trámite.

14. El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.

15. El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio al CDAV Ltda., y a la Secretaría de Movilidad a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales.

16. Presentar el certificado y planillas de pago de aportes a Seguridad Social y aportes legales del personal puesto a disposición para la prestación del servicio.

17. Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV.

18. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato designado por la entidad.

20. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Controlar mes a mes a través del supervisor del contrato, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
5. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**.**
6. Vigilar a través del supervisor del contrato, que el contratista certifique mensualmente y hasta la liquidación del contrato, (aportando prueba que permita corroborarlo), que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que pone a disposición de la entidad para la ejecución del servicio.
7. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso, para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente manera:

Para la VIGENCIA 2024: En un periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.685.813)

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.990.450)

Para la VIGENCIA 2025: En un periodo comprendido entre 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($4.236.580)

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($214.807.380).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356), el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- SM $9.550
- CDAV LTDA. $751

Para la VIGENCIA 2025: La suma total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. 215.055), distribuidos así:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- SM $192.620
- CDAV LTDA. $22.43

Cabe resaltar que los proponentes en el momento de la oferta deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Nota 1: El proponente deberá presentar su oferta económica dentro del presupuesto arrojado por el análisis del sector destinado para la subasta, para cada una de las entidades y las vigencias así:

Para la VIGENCIA 2024: En un periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.685.813)

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($156.990.450)

Para la VIGENCIA 2025: En un periodo comprendido entre 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($4.236.580)

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($214.807.380).

Nota 2: Los valores de cada servicio presentados en la oferta no puede superar el prepuesto designado por cada entidad ni cada vigencia, garantizando las necesidades de cada una. En caso tal que la sumatoria supere el presupuesto designado, será causal de rechazado de la oferta.

Nota 3: Los valores unitarios presentados en la oferta, deben ser iguales para la Secretaría de Movilidad y para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., so pena de rechazo.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 4: El oferente debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato debe garantizar las cantidades de envío solicitadas por la Secretaría de Movilidad y por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual es diferente para cada entidad por lo que el límite para cada una será el monto máximo asignado.

Nota 5: La utilización de los recursos del contrato, serán tipo bolsa, por lo cual el contrato será por el valor total del presupuesto oficial, pero quedará como obligación del contratista, el control del presupuesto a efectos de neutralizar el riesgo de prestación de servicios sin exigentica de presupuesto. La bolsa se ejecutará por los valores ofertados que resulten de la subasta y que deberán quedar contenidos en la oferta ajustada.

Nota 6: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor

Nota 7: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d.Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

1. El presente proceso se encuentra soportado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 expedido el 29 de abril de 2024 con cargo del siguiente rubro 212020200604 - CORREO Y MENSAJERÍA, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($191.686.564).

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2. Para la vigencia año fiscal 2025 se encuentra amparada con la autorización de vigencias futuras, otorgada por Consejo de Política Fiscal -CONFIS- mediante Resolución No. 015 del 3 de mayo de 2024, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($219.259.015)

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en cuotas mensuales que variarán según el servicio prestado, conforme a los valores ofertados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

Para los efectos anteriores, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.
2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, (evidencia de planillas) según sea el caso y;
3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

NOTA 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

NOTA 2: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de once (11) meses contados, desde la suscripción del acta de inicio sin que en todo caso supere el 30 de junio de 2025.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación consiste en contratar el alquiler de máquinas: fotocopiadoras, impresoras y scanner para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, cuya cuantía, de conformidad con el Análisis del Sector asciende a la suma estimada anteriormente y a que el servicio corresponde a uno de características técnicas uniformes y de común utilización el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha identificado que la modalidad de selección para la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

Tratándose de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, el criterio de selección es el precio, no obstante, los oferentes deberán: **a)** cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la selección del contratista, **b)** cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios que se pretenden adquirir y **c)** cumplir con las condiciones económicas.

Los requisitos habilitantes son los relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, los cuales se acreditarán con el Registro Único de Proponentes. De ser necesario la entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre en el RUP.

La persona que presente la propuesta deberá estar facultada para celebrar contratos, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración de este.

Los requisitos financieros exigidos son los índices de liquidez y endeudamiento, calculados en forma proporcional al valor y objeto contractual y de acuerdo con el estudio del sector; igualmente se exigirán los indicadores financieros de rentabilidad del activo y del patrimonio.

La experiencia que se exige es relacionada con el objeto contractual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

También se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el Literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., identificado con código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.3 referente a la selección abreviada.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $ 200.000.000 y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

• Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
• Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

8.2. Limitaciones territoriales

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

MIPYMES NACIONALES, que tengan domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado

8.3. Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una selección abreviada de subasta inversa.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, y concurso de méritos, y este proceso se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como ya se explicó.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se realiza evaluación de ofertas.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6o. Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, debiendo para tal efecto, tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de decreto señalado, condición que fue analizada, determinándose por el área técnica del CDAV Ltda. que no resulta conveniente, dado que, por la naturaleza de la necesidad, la única posibilidad que se prevé es la de la división por lotes conforme a cada Entidad, esto es, la Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda., sin embargo, atendiendo que el control a la ejecución contractual se realizará a través de la figura de supervisión contractual, que será ejercida directamente por el CDAV LTDA., con el apoyo profesional de la Secretaría de Movilidad; ya se está generando un desgaste administrativo en cuanto a la doble facturación y control del presupuesto que se debe realizar en el marco de la ejecución del contrato, atendiendo que finalmente, la prestación del servicio está destinada a dos entidades distintas, lo que implica por sí mismo el control de presupuesto, verificación de cumplimiento, el desarrollo de múltiples actividades a cargo de un servidor público y su apoyo frente a varios contratistas y seguimiento a la ejecución en sí misma para dos entidades independientes; por lo que duplicar la interlocución con las empresas prestadoras de los servicios y de los sistemas de su control, doble generación de informes de seguimiento, etc., generaría una mayor complejidad y carga operativa a la hora de controlar , gestionar y hacer seguimiento a la calidad de los servicios, por parte de la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se busca lograr una ejecución idónea del objeto a contratar en el marco de la gestión de las necesidades de cada una de las entidades garantizando que el servicio, sea ejecutado por un mismo contratista de manera unificada y evitar retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "*12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública*", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

En ese orden de ideas, una vez efectuada la búsqueda, en la página de Colombia Compra Eficiente, se verifico que el Acuerdo Marco de precios No. CCE-441-1-AMP-2016 , que tiene dispuesto Colombia Compra Eficiente, el cual no se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tenía como fecha máxima de colocación de Órdenes de Compra: 20 de marzo de 2020 y vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Del 25 de octubre de 2016 hasta el 20 de marzo de 2021, por tal motivo no se puede acudir a este AMP, en el proceso que la entidad adelanta en este momento.



Servicios de distribución

Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución

LP-AMP-106-2016

De Octubre 25, 2016 hasta Marzo 20, 2020

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Que el contratista a quien se le adjudica el contrato se niegue a mantener la propuesta, suscribir el contrato o constituir la póliza de cumplimiento.	Seriedad de la oferta	El 10% del valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha del cierre.
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Mala calidad del servicio.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más.
No pago de salarios o pago tardío de los mismos, así como de los aportes al SGSS de los trabajadores del contratista y Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (03) años más.
Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b) Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

c) Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

c1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
c2) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
c4) Cobertura expresa de amparo patronal.
c5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

11. ACUERDO COMERCIAL

Luego de realizar revisión al Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación le aplicarían los siguientes Acuerdos Comerciales:

País o Acuerdo		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI (51)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

(Http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son aplicables-los- acuerdos-comerciales).

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, con el apoyo del funcionario que se designe por parte de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por **MARIA AMPARO GUERRERO R.** – Profesional Universitario CDAV Ltda. **Parte Jurídica** **DIANA MELISSA ORDOÑEZ** Abogada Contratista – CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **PATRICIA GILENA ESPINOSAS** Analista Contratista – CDAV Ltda.	**JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de la Información

FECHA	20/06/2024

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total